



# Resolución de Gerencia General

N° 003 -2013-CETICOS PAITA

Paita, 02 de Enero del 2013.

VISTO; el Contrato de Cesión en Uso N° 006-2009-CETICOS PAITA, Informe Legal N° 0106-2012/OAL-CETICOS PAITA de fecha 27 de Diciembre del 2012, expedido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Julio del 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediéndose a la desactivación de la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita; y, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre del 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28569;

Que, mediante Subasta Pública N° 001-2009-CETICOS PAITA, de fecha 30 de Abril del 2009, se le adjudica a la persona de EDMER DESIDERIO DELGADO ACERO, los lotes 5A, 5B de la manzana "D" con un área total de 2,000 m2 en CETICOS PAITA, para que desarrolle la actividad de Reparación y Reacondicionamiento de vehículos usados importados, actividad permitida de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, Adjudicación que se formaliza con el Contrato de Cesión en Uso N° 006-2009-CETICOS PAITA de fecha 15 de Mayo del 2009, en el cual se establece en la Cláusula Tercera que la duración del presente contrato es a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2012;

Que, mediante Addendum N° 001 al Contrato de Cesión en Uso N° 006-2009-CETICOS PAITA, de fecha 21 de Octubre del 2009, se realiza una Cesión de Posesión Contractual en la cual la Empresa CHEAP CAR'S S.A.C., asume todos los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Cesión en Uso N° 006-2009-CETICOS PAITA; mediante Addendum N° 002 al Contrato de Cesión en Uso N° 006-2009-CETICOS PAITA, de fecha 26 de Setiembre del 2012, se establece que la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato de Cesión en Uso citado, con lo cual la Empresa CHEAP CAR'S S.A.C. se le otorga el lote 5B de la Manzana "D" con un área de 1,000 m2 a fin de que desarrolle la actividad de reparación y/o reacondicionamiento de Vehículos usados importados; asimismo, con fecha 28 de Octubre del 2009, se suscribe el Contrato de Usuario N° 008-2009-CETICOS PAITA, en el cual se establece de igual forma en la Cláusula Tercera que el plazo de vigencia del Contrato de Cesión en Uso N° 006-2009-CETICOS PAITA, es hasta el 31 de Diciembre del 2012;

Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, numeral 3.2 del Contrato de Cesión en Uso N° 006-2009-CETICOS PAITA, la prórroga del plazo de duración de dicho contrato solo se daría si se promulgara un dispositivo legal que prorrogue la vigencia del sistema y de las exoneraciones tributarias establecidas en la normatividad de los CETICOS, hecho que no se ha producido debiendo aplicarse la Resolución del Contrato de Cesión en Uso N



° 006-2009-CETICOS PAITA y el Contrato de Usuario N° 008-2009-CETICOS PAITA, Resolución ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA TERCERA AL HABER VENCIDO EL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS;

De conformidad con la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ley N° 29014 Ley adscripción de los CETICOS a las Regiones, Decreto Supremo N° 019-2009-PCM Reglamento de la Ley N° 29014, Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR, Ley que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y la Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA que aprueba el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA;



Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- RESOLVER el Contrato de Cesión en Uso N° 006-2009-CETICOS PAITA de fecha 15 de Mayo del 2009 y su Contrato de Usuario N° 008-2009-CETICOS PAITA, de fecha 28 de Octubre del 2009, y sus Addendum 001 y 002 al Contrato de Cesión en Uso y 001 al Contrato de Usuario, suscritos con la EMPRESA CHEAP CAR'S S.A.C. y dejar sin efecto las Resoluciones de Gerencia General que autorizaron su instalación y Funcionamiento en CETICOS PAITA, al configurarse la causal de resolución de contrato tipificada en la Clausula Tercera numeral 3.1. Del citado contrato, por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- REVIÉRTASE el Lote de terreno N° 5B de la manzana "D" con un área total de 1,000 m<sup>2</sup> con la infraestructura y mejoras introducidas a favor de CETICOS PAITA; debiéndose encargar a la Oficina General de Administración su ejecución mediante el acta respectiva con participación de Notario Público correspondiente.

Artículo Tercero.- CONCÉDASE a la EMPRESA CHEAP CAR'S S.A.C, el plazo de treinta (30) días calendario para que proceda a desocupar el lote adjudicado; caso contrario, deberá abonar una penalidad diaria equivalente al 5% de la mensualidad establecida en el numeral 11.1 de la Cláusula Decimo Primera del Contrato de Cesión en Uso N° 006-2009-CETICOS PAITA, por cada día de retraso en la desocupación del lote asignado.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la EMPRESA CHEAP CAR'S S.A.C, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Sub Dirección de Operaciones.

Artículo Quinto.- HAGASE presente a EMPRESA CHEAP CAR'S S.A.C, que de acuerdo a lo establecido 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444-, usted cuenta con el plazo de quince (15) días para interponer recurso impugnatorio correspondiente.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
Dr. Guillermo Cabieses Maggiolo  
GERENTE GENERAL  
CETICOS PAITA